



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 15 de 2020

007-2020-0082

En el proceso que pretende adelantar ISABEL CRISTINA ARANGO MONSALVE contra SALUDTOTAL EPS-S S.A.. luego de haberse estudiado la demanda; se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

-Deberá aportar constancia de envío del escrito de demanda y anexos a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Teniendo en cuenta el escrito de poder aportado se reconoce personería al abogado OVER OVIDIO CARMONA HENAO portador de la T.P. 100.102 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>040</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA <u>16 DE MARZO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"> _____ ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ Secretaria</p> |
|--|